

Resolución de 11 de noviembre de 2024, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS), por la que se resuelve la concesión a personas físicas y colectivos de las ayudas públicas a residencias para el desarrollo de proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del MNCARS aprobada por Orden CLT/538/2024, de 3 de junio (BOE, N° 137, de 06/06/24).

BDNS (Identif.): 764882

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 36 de la Orden CLT/538/2024, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para el desarrollo de residencias para proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024.

Mediante Orden CLT/538/2024, de 3 de junio, se convocaron 15 ayudas públicas a residencias para el desarrollo de proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE, núm. 137 de 6 de junio de 2024) en siete modalidades diferentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 10 y el artículo 33 de la mencionada Orden, una Comisión de Valoración ha examinado y evaluado las solicitudes y la documentación presentada conforme a los criterios de valoración y méritos especificados para cada clase de ayuda mencionada el Anexo I de la citada Orden.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; visto el informe con la propuesta de adjudicación elaborado por la Comisión de Valoración y de conformidad con lo establecido en los artículos 33.6 y 35.1 de la Orden CLT/538/2024, de 3 de junio, antes citada, y finalizado el periodo de alegaciones sin que estas, una vez estudiadas, hayan modificado el resultado de la valoración.

RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas públicas a residencias para el desarrollo de proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía a las personas físicas y/o colectivos que se relacionan en cada tipo de ayuda convocada y sus suplentes, reflejadas en el Anexo I.

Las ayudas se otorgan con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del organismo público para 2024 y 2025, en la cuantía establecida en el artículo 37 de la Orden CLT/538/2024, de 3 de junio y por un periodo de doce meses desde la fecha de adjudicación de la ayuda.

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en artículo 36.1 de la Orden CLT/538/2024, de 3 de junio.

La presente Resolución se notificará a los beneficiarios y se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y tendrá su correspondiente publicación en la Sede electrónica y en la página Web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (<http://www.museoreinasofia.es>) en el apartado Museo: Empleo y Formación. Conforme a lo previsto en la convocatoria, las personas físicas y colectivos a quienes se concede la ayuda y que se relacionan en el Anexo I, deberán mandar el Anexo II aceptando la ayuda a través de la sede electrónica del MNCARS (<https://museoreinasofia.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1201>), dentro del plazo de un máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

De no aceptarse expresamente la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma y se ofrecerá a la persona física o colectivo que figure en primer lugar como suplente. La concesión de las ayudas a residencias correspondientes a bajas se producirá en el orden establecido en la relación de personas físicas y/o colectivos suplentes. En este supuesto, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de, al menos una ayuda, a los/las solicitantes siguientes a aquel en orden de puntuación. El órgano concedente comunicará esta opción a las personas físicas y/o colectivos adjudicatarios de ayudas, a fin de que accedan a la ayuda en el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles. Una vez aceptada la ayuda por parte de las personas adjudicatarias, el órgano administrativo dictará nuevo acto de concesión.

La presente resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o podrá interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de esta ley.

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.

EL DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA.

P.D. (Resolución de 12 de abril de 2013).

El Subdirector Gerente

Julián González Cid

ANEXO I

Relación definitiva de concesión de ayudas públicas a residencias para el desarrollo de proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del MNCARS a personas físicas y colectivos.

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	MODALIDAD Cultura de la Modernidad – 3 Ayudas	VALORACION
***2306**	Cultura de la Modernidad	9,20
***1230**	Cultura de la Modernidad	7,34
***6344**	Cultura de la Modernidad	7,00

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	MODALIDAD Arte Contemporáneo – 3 Ayudas	VALORACION
***9780**	Arte Contemporáneo	7,96
***5234**	Arte Contemporáneo	7,51
***6625**	Arte Contemporáneo	7,12
***6453**	Arte Contemporáneo	7,10 (suplente)
***3415**	Arte Contemporáneo	7,05 (suplente)

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	MODALIDAD Archivos – 2 Ayudas	VALORACION
***5809**	Archivos MNCARS	9,05
***0701**	Archivos MNCARS	8,55

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	MODALIDAD Colección - 2 Ayudas	VALORACION
***0308**	Colección MNCARS	8,02
***2258**	Colección MNCARS	7,15
***7434**	Colección MNCARS	7,14 (suplente)

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	MODALIDAD Mujeres artistas en el MNCARS - 2 Ayudas	VALORACION
***9694**	Mujeres artistas MNCARS	8,46
	Desierta	

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	MODALIDAD Performance y Artes vivas – 2 Ayudas	VALORACION
***7150**	Performance y artes vivas	8,56
***3124**	Performance y artes vivas	7,26
***6835**	Performance y artes vivas	7,00 (suplente)

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	MODALIDAD Arte y Pensamiento en el E. Español 1 Ayuda.	VALORACION
	Desierta	

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN FORMAL Y CARTA DE COMPROMISOS

Yo/Nosotros/as.....
con DNI/s-NIE/s
de conformidad con lo previsto en la Orden CLT/538/2024, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para el desarrollo de residencias para proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024, y en la presente resolución, por medio de este escrito **acepto/aceptamos la ayuda concedida y aportaré/aportaremos un certificado de titularidad bancaria de las cuentas donde habrá de realizarse el ingreso**

ME COMPROMETO A:

- a) Realizar las tareas propias del proyecto de investigación artística en que consista la residencia, según el plan de trabajo previsto en el proyecto diseñado en la fecha acordada, y desarrollarlas hasta su culminación dentro del plazo máximo.
- b) Participar en las sesiones de seguimiento establecidas por la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento, prevista en el artículo siguiente de la presente convocatoria, así como en todas las actividades públicas que se organicen para visibilizar los proyectos de investigación artística objeto de las ayudas.
- c) Exponer, en la forma que se determine por la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento:
 - Una presentación inicial del proyecto a desarrollar dentro de los dos (2) primeros meses del periodo de duración de la residencia.
 - El desarrollo realizado hasta la mitad del periodo de duración de la residencia, sin perjuicio de que la Comisión pueda fijar el número de sesiones de control que considere oportunas para el conocimiento y la valoración de los proyectos.
 - Una memoria justificativa final del cumplimiento del proyecto en el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización del periodo de la residencia. Esta memoria, que describirá y justificará el proyecto, las actividades desarrolladas, y los resultados del proyecto de investigación artística realizado durante la residencia, se presentará públicamente en la forma que determine la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento.
- d) Proveer al equipo de comunicación del MNCARS y a los departamentos implicados de aquellos contenidos que sirvan para dar a conocer el proyecto durante el plazo de duración de la residencia.
- e) Nombrar al MNCARS y las ayudas recibidas a su proyecto de investigación artística en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aquellas comunicaciones y/o publicaciones que se realicen del proyecto en proceso y/o de la posible obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc. En particular, deberán incorporar los logos del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» y «Financiado por la Unión Europea Next Generation EU» según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual, además del logo del MNCARS, con las características técnicas que se especifiquen.
- f) Guardar la debida confidencialidad del contenido de las tareas desarrolladas en la ejecución del proyecto; así como de los estudios, investigaciones y demás material producido durante el disfrute de la estancia. La anterior información únicamente podrá comunicarse a terceras personas con el permiso expreso de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento.
- g) Guardar una relación simplificada de los gastos realizados vinculados al desarrollo de la residencia y, en su caso, custodiar las facturas y demás documentación que acrediten los gastos y pagos objeto de la ayuda en que hayan incurrido, y quedando a disposición del órgano concedente, que podrá requerirlas para su comprobación en cualquier momento en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

ENTIENDO, que tengo derecho a que el MNCARS me facilite el acceso al Museo y sus distintos departamentos, archivos, colección, biblioteca, centro de documentación, las salas de reuniones, auditorios, etc. No obstante, en caso de que circunstancias sobrevenidas así lo impusieran, la provisión de ordenadores y/o acceso a licencias de las aplicaciones del MNCARS podría, excepcionalmente, verse limitada para las personas concesionarias de estas residencias.

ENTIENDO, que la concesión de la ayuda para el proyecto de investigación financiado no supone, ni implica, en su caso, ningún otro tipo de obligación para el MNCARS respecto del potencial resultado y/o producto de las investigaciones.

En, a de de 2024.

Fdo: